



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CUADRO **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO

Criterios Técnicos para el Desarrollo y
Funcionamiento de la Investigación
Educativa en las Escuelas Normales
Públicas y en el Centro de Actualización
del Magisterio en la Ciudad de México.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

2023

CONTENIDO

- **Objetivo**
- **Fundamento legal**
- **Ámbito de aplicación**
- **Glosario**
- **Disposiciones generales**
 1. **Orientaciones para el desarrollo de investigación educativa**
 2. **Objetivos de la investigación educativa**
 3. **Tipo y enfoque de la investigación educativa**
 4. **Funciones de los actores de investigación educativa**
 5. **Estrategia de Investigación Educativa en el Subsistema de Educación Normal**
 6. **Proyectos de investigación educativa**
- **Transitorios**
- **Anexos**
 - Seguimiento de los proyectos de investigación**
 - Acta constitutiva del comité de investigación**
- **Emisores**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

▪ **Objetivo**

Describir las funciones y conjunto de acciones para el desarrollo de la investigación educativa generada por personal académico, de manera individual, así como por grupos de investigación y cuerpos académicos de las Escuelas Normales Públicas y del Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, con la finalidad de facilitar el registro y seguimiento de los proyectos de investigación encaminados a la generación y aplicación de conocimiento.

▪ **Fundamento legal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero 1917. Última reforma D.O.F. 06-06-2023.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada D. O. F. 03-05-2023
- Ley General de Educación. D.O.F. 30 de septiembre 2019.
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. D.O.F. 30 de septiembre 2019.
- Ley General para la Educación Superior. D.O.F. 20 de abril de 2021.
- Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. D.O.F. 08 de mayo de 2023.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4 de mayo de 2015. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26 de enero de 2017.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D. O. F. 18 de julio de 2016 Última reforma publicada D.O.F. 27-12-2022
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D. O. F. 18 de julio de 2016. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D. O. F. 11 de junio de 2003. Última reforma publicada D. O. F. 19-01-2023
- Ley Federal de Austeridad Republicana. D. O. F. 19 de noviembre de 2019.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D O. F. 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada D. O. F. 18-05-2018.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 31 de diciembre de 1982. Última reforma publicada D. O. F. 18-07-2016.
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24 de diciembre de 1996. Última reforma publicada D. O. F. 01-07-2020.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9 de mayo de 2016. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 constitucional. D.O.F. 28 de diciembre de 1963. Última reforma publicada D. O. F. 18-02-2022.
- Ley de Planeación. D.O.F. 05 de enero de 1983. Última reforma publicada D. O. F. 08-05-2023.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. D.O.F. 06 de abril de 2011. Última reforma publicada D. O. F. 06-11-2020.

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D. O. F. 15 de septiembre de 2020. Última reforma publicada 26-08-2022.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 29 de enero 1946.
- Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública firmado por el titular de la SEP. Registrado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el cuaderno 22, RS4344. México, D.F. 26 de noviembre 1982.

Acuerdos y decretos

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. D.O.F. 12 de julio de 2019.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2020-2024. D.O.F. 06 de julio de 2020.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública publicado el 21 de enero de 2005. D.O.F. 23 de octubre de 2017.
- Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) 2022
- Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. D.O.F. 25 de octubre 2022.
- Acuerdo número 40/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. D.O.F. 29 de diciembre 2022.

Manuales

- Manual de Organización General de la de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. D.O.F. 08 de febrero 2019.
- Manual de Organización de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio. México D.F. 20 de diciembre de 2013.
- Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas. D.O.F. 02 de mayo 2022.
- Estatuto Orgánico de la Escuela Normal Superior de México. D.O.F. 20 de enero de 1984.

▪ **Ámbito de aplicación**

Los presentes Criterios son de observancia obligatoria para todo el personal que desarrolla, publica, supervisa y autoriza investigación educativa en las Escuelas Normales Públicas y Centro de Actualización al Magisterio en la Ciudad de México. Las áreas involucradas en la operación de los presentes criterios son:

- Dirección General
- Dirección de Desarrollo Profesional
- Subdirección de Actualización y Capacitación
- Direcciones de las ENP y del CAMCM
- Subdirecciones Académicas de las ENP y del CAMCM
- Oficina de Investigación Educativa
- Áreas Responsables de Investigación de las ENP y del CAMCM
- Comités de Investigación de las ENP y del CAMCM
- Personal Académico que realiza Investigación Individual, Grupos de Investigación y Cuerpos Académicos de las ENP y del CAMCM

A

A

▪ Glosario

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

ARI.- Área académica de las ENP y CAMCM responsable del funcionamiento y seguimiento de la investigación educativa.

CAMCM.- Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, entidad dependiente de la DGENAM, responsable de ofrecer cursos de actualización, capacitación y superación profesional al magisterio de educación básica de la Ciudad de México.

CI.- Comité de Investigación, instancia académica colegiada que tiene como función central la dictaminación, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación, que se desarrollan en cada ENP y el CAMCM, conforme a los principios científicos y éticos vigentes.

CA.- Cuerpo Académico, "Grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente, atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos" (D.O.F., 2016). Los CA tienen su denominación, validación y registro en el PRODEP.

CT.- Criterios Técnicos para el Funcionamiento y Desarrollo de la Investigación en las Escuelas Normales Públicas y Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, conjunta los requisitos para guiar a los PAII, CI y CA para lograr los objetivos de calidad en la investigación y satisfacer necesidades para la mejora de la gestión institucional.

DDP.- Dirección de Desarrollo Profesional, área de la DGENAM que dirige, coordina y organiza la operación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas de posgrado, capacitación y actualización institucional; de la misma manera se trabaja en el fortalecimiento de la investigación, cuyos destinatarios son los docentes en servicio, formadores de docentes y directivos de educación básica.

DGENAM.- Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, Unidad responsable de organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de educación normal a cargo de la AEFCM.

ENP.- Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México, Instituciones de Educación Superior adscritas a la DGENAM, dedicadas a la formación inicial de docentes de educación básica.

GI.- Grupos de Investigación, están constituidos por profesores/as que comparten una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente, atienden Programas Educativos afines a su especialidad. Estos tienen su denominación, validación y reconocimiento por cada escuela normal y la DGENAM.

IES.- Instituciones de Educación Superior.

LGAC.- Líneas de Generación o Aplicación innovadora del Conocimiento, serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad. (D.O.F., Acuerdo número 21/12/16, 28 de diciembre de 2016).

OIE.- Oficina de Investigación Educativa, área dependiente de la SAC, responsable de coordinar y llevar el seguimiento de los programas y acciones de investigación que se lleven a cabo en las ENP y el CAMCM.

PAII.- Personal Académico que realiza Investigación Individual, docentes que se encuentran adscritos a una ENP o CAMCM y que desarrollan investigación educativa de manera individual.

SAC.- Subdirección de Actualización y Capacitación, área dependiente de la DDP, responsable de desarrollar y supervisar los procesos de actualización y capacitación, posgrado e investigación educativa en el Subsistema de Educación Normal.

h

f

▪ Disposiciones generales

1. Orientaciones para el desarrollo de investigación educativa

1.1. El conocimiento científico que se genere como resultado de la investigación educativa se orientará a la innovación permanente para implementar acciones de mejora en la formación inicial y el desarrollo profesional de docentes.

1.2. Los resultados de la investigación educativa aportarán elementos teórico-prácticos que fundamenten la generación e incorporación permanente de propuestas de mejoramiento de la formación inicial y desarrollo profesional de docentes.

1.3. La práctica de la investigación educativa responderá a criterios de índole teórico y metodológico que garanticen la solidez científica de la generación y aplicación del conocimiento.

1.4. El desarrollo de la investigación educativa se sustentará en la implementación de estrategias de colaboración intrainstitucional e interinstitucional.

1.5. La investigación educativa se llevará a cabo a partir de la presentación de un proyecto con fundamento teórico y metodológico que justifique su desarrollo.

1.6. El seguimiento del proceso de investigación se realizará con base en los reportes de las actividades programadas, los soportes documentales de los avances y los productos parciales y finales obtenidos.

1.7. La investigación educativa que se realice en las ENP y el CAMCM podrá ser:

- a) Institucional
- b) Interinstitucional
- c) Disciplinaria
- d) Multidisciplinaria

1.8. El desarrollo de la investigación educativa que se realice por los PAII, GI o CA deberá sujetarse a las disposiciones de los presentes CT.

1.9. Las instituciones educativas que se sujetarán a los presentes CT son: Benemérita Escuela Nacional de Maestros (BENM); Escuela Normal de Especialización "Dr. Roberto Solís Quiroga" (ENERSQ); Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN); Escuela Normal Superior de México (ENSM); Escuela Superior de Educación Física (ESEF) y Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México (CAMCM).

1.10. Las investigaciones educativas que se realicen en las ENP y CAMCM deberán ajustarse a lo siguiente:

- 1.10.1. Ser congruentes con las LGAC de las EN y CAMCM.
- 1.10.2. Atender una problemática educativa vinculada con su contexto.
- 1.10.3. Articular un cuerpo teórico y metodología.
- 1.10.4. Contribuir a la generación del conocimiento en el campo de la formación docente, la actualización y el desarrollo profesional, así como la educación básica en todas sus modalidades.
- 1.10.5. Fomentar la participación interdisciplinaria e interinstitucional.
- 1.10.6. Apegarse a la estructura y funcionamiento de la investigación educativa en la DGENAM

2. Objetivos de la investigación educativa

- 2.1. Generar y aplicar conocimiento innovador en el ámbito de la formación inicial y el desarrollo profesional de docentes, así como en la educación básica.
- 2.2. Aportar elementos teórico-prácticos para la generación e incorporación de propuestas de mejoramiento permanente, de la formación inicial y del desarrollo profesional de docentes, así como en la educación básica.
- 2.3. Impulsar la reflexión sistemática acerca de las finalidades, procesos y dimensiones que comprende la formación inicial y el desarrollo profesional de docentes, así como la educación básica.
- 2.4. Vincular la difusión con la investigación educativa como proceso central de la generación del conocimiento.
- 2.5. Reflexionar sobre los conocimientos teóricos y prácticos de la educación normal, así como de la educación básica para generar propuestas de mejora a la formación inicial y el desarrollo profesional de docentes.

3. Tipo y enfoque de la investigación educativa

- 3.1. La investigación educativa que se realice en las ENP y del CAMCM será generadora de conocimientos y estará sustentada en el proceso educativo, esto será a partir de dos vertientes:

- 3.1.1 Investigación básica. - Se refiere al desarrollo de trabajos teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fenómenos y hechos observables, se orienta a la profundización y clasificación de la información conceptual de un campo de conocimiento, en este caso, la Educación Normal, la actualización y el desarrollo profesional, así como la educación obligatoria en todas sus modalidades.

- 3.1.2. Investigación aplicada. - Es la investigación que genera conocimientos con una finalidad u objetivos prácticos a través de proyectos o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica para la Educación

Normal, la actualización y el desarrollo profesional, así como la educación básica en todas sus modalidades.

3.2. La investigación podrá realizarse en cualquiera de los enfoques cualitativo, cuantitativo o mixto, de acuerdo con las LGAC que propongan las ENP y el CAMCM.

4. Funciones de los actores de investigación educativa

4.1. Dirección General:

4.1.1. Autorizar la difusión y aplicación de los CT de la investigación educativa de las ENP y del CAMCM.

4.1.2. Autorizar las LGAC propuestas y avaladas por el CI de las ENP y el CAMCM (PREGUNTAR A LAS ARI Y SUBDIRECTORES) Previa reunión para ver viabilidad y operación.

4.1.3. Aprobar la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal de la CDMX para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.1.4. Recibir la planeación anual y cronograma de trabajo de los CI e instruir a la DDP para su revisión y supervisión.

4.1.5. Promover la mejora continua de los proyectos de investigación educativa en las ENP y el CAMCM con base en los presentes CT, así como en las estrategias de investigación educativa autorizadas.

4.1.6. Generar las condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.1.7. Autorizar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de la investigación.

4.2. Dirección de Desarrollo Profesional:

4.2.1. Dirigir la implementación de los CT para promover y regular el desarrollo de la investigación en las ENP y del CAMCM.

4.2.2. Validar las LGAC propuestas por el CI de las ENP y el CAMCM.

4.2.3. Convalidar la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal de la CDMX para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.2.4. Convalidar que las estrategias de investigación educativa en las ENP y CAMCM sean congruentes con la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal.

4.2.5. Recibir la planeación anual y cronograma de trabajo de los CI, para solicitar a la SAC su convalidación y seguimiento.

4.2.6. Autorizar los proyectos de investigación educativa dictaminados por los CI de cada ENP y del CAMCM.

4.2.7. Coordinar la generación de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.2.8. Convalidar que proyectos de investigación educativa de las ENP y del CAMCM estén apegados a los presentes CT, así como a las estrategias de investigación educativa autorizadas

4.2.9. Coordinar proyectos de vinculación e intercambio académico con IES para el fortalecimiento de la investigación educativa y la gestión de apoyo necesario a partir de la cooperación académica

4.2.10. Validar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de la investigación para dar a conocer el conocimiento a la comunidad educativa.

4.3. Subdirección de Actualización y Capacitación (SAC):

4.3.1. Supervisar la aplicación de los CT para la promoción, acompañamiento y fortalecimiento del desarrollo de la investigación en las ENP y el CAMCM.

4.3.2. Convalidar las LGAC propuestas por los CI de las ENP y el CAMCM.

4.3.3. Validar la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal de la CDMX para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.3.4. Validar que las estrategias de investigación educativa en las ENP y CAMCM sean congruentes con la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal.

4.3.5. Convalidar la planeación anual y cronograma de trabajo de los CI y solicita a la OIE su revisión con apego a los presentes CT y estrategias de investigación educativa para su seguimiento.

4.3.6. Validar los proyectos de investigación educativa autorizados por el CI de cada ENP y del CAMCM.

4.3.7. Convalidar las propuestas para la generación de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.3.8. Gestionar proyectos de vinculación e intercambio académico con IES para el fortalecimiento de la investigación educativa a partir de la cooperación académica.

4.3.9. Verificar que los proyectos de investigación educativa de las ENP y del CAMCM estén apegados a los presentes CT, así como a las estrategias de investigación educativa autorizadas.

4.3.10. Proponer eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de investigación para dar a conocer el conocimiento a la comunidad educativa.

4.4. Oficina de Investigación Educativa (OIE):

4.4.1. Operar y dar seguimiento a los CT para la promoción y fortalecimiento del desarrollo de la investigación educativa en las ENP y CAMCM.

4.4.2. Analizar en conjunto con las ENP y CAMCM, las LGAC propuestas por los CI de las EN y del CAMCM para su validación y autorización.

4.4.3. Proponer la estrategia de investigación educativa en el Subsistema de Educación Normal de la CDMX para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.4.4. Verificar que las estrategias de investigación educativa de las ENP y CAMCM, sean congruentes con la estrategia de investigación educativa en el Subsistema de Educación Normal.

4.4.5. Revisar que la planeación anual y cronograma de trabajo de los CI, sean congruentes con los CT y estrategias de investigación educativa para dar seguimiento mediante los reportes semestrales.

4.4.6. Elaborar el informe semestral del estado de la investigación educativa de las ENP y del CAMCM.

4.4.7. Revisar que los proyectos de investigación educativa autorizados por las ENP y el CAMCM estén alineados a las LGAC, en congruencia con las estrategias de investigación educativa y cubran con los requisitos de los presentes CT.

4.4.8. Proponer acciones para la mejora de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales que fortalezcan el desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.4.9. Proponer proyectos para la vinculación e intercambio académico con IES dirigidos al fortalecimiento de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.4.10. Revisar el cumplimiento de los presentes CT en las ENP y el CAMCM para el fortalecimiento de las estrategias de investigación educativa.

4.4.11. Dar seguimiento bimestral a los proyectos de investigación educativa autorizados por los CI de las ENP y del CAMCM, a través del **ANEXO 1** de los presentes CT.

4.4.12. Emitir recomendaciones a los proyectos de investigación educativa de las ENP y del CAMCM de acuerdo con el seguimiento bimestral en apego a los presentes CT.

4.4.13. Implementar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de la investigación.

4.5. Direcciones de las ENP y del CAMCM:

4.5.1. Coordinar la implementación de los CT para promover y regular el desarrollo de la investigación educativa en las ENP y el CAMCM.

4.5.2. Validar las LGAC propuestas por el CI de las ENP y el CAMCM para su validación y autorización por la DGENAM.

4.5.3. Aprobar la estrategia de investigación educativa de la ENP o CAMCM según corresponda para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas, y enviar a la DG para su autorización.

4.5.4. Aprobar la planeación anual y cronograma de trabajo de los CI y remitir a la DG los reportes semestrales para informar los avances respectivos.

4.5.5. Autorizar los proyectos de investigación educativa dictaminados por los CI de cada ENP y del CAMCM.

4.5.6. Generar acciones encaminadas al mejoramiento de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.5.7. Validar que los proyectos de investigación educativa de las ENP y del CAMCM estén apegados a los presentes CT, así como a la estrategia de investigación educativa autorizada por la DGENAM.

4.5.8. Autorizar los proyectos de vinculación e intercambio académico con IES para el fortalecimiento de la investigación educativa y la gestión de apoyo necesario a partir del Programa Integral de Cooperación Académica (PICA) de la DGENAM.

4.5.9. Autorizar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan y divulguen los resultados de la investigación.

4.6. Subdirecciones académicas de las ENP y del CAMCM

4.6.1. Supervisar la implementación de los CT para promover y regular el desarrollo de la investigación educativa en las ENP y el CAMCM.

4.6.2. Convalidar las LGAC propuestas por el CI de las ENP y el CAMCM para su validación y autorización por la DGENAM.

4.6.3. Validar la estrategia de investigación educativa de la ENP o CAMCM según corresponda, para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas.

4.6.4. Validar la planeación anual y cronograma de trabajo enviados por los CI, así como dar visto bueno a los reportes semestrales para comunicar los avances respectivos.

4.6.5. Verificar que los proyectos de investigación educativa dictaminados por el CI de la ENP o CAMCM según corresponda, estén apegados a los presentes CT, así como a la estrategia de investigación educativa autorizada por la DGENAM.

4.6.6. Proponer acciones encaminadas al mejoramiento de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.

4.6.7. Convalidar que los proyectos de investigación educativa de la ENP o CAMCM según corresponda, estén apegados a los presentes CT, así como a su estrategia de investigación educativa autorizada por la DGENAM.

4.6.8. Proponer proyectos de vinculación e intercambio académico con IES para el fortalecimiento de la investigación educativa y la gestión de apoyo necesario a partir del Programa Integral de Cooperación Académica (PICA) de la DGENAM.

4.6.9. Organizar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de la investigación para dar a conocer el conocimiento a la comunidad educativa.

4.6.10. Proponer a la Dirección de la escuela las acciones de formación en investigación de los PAII, GI y CA de la ENP y CAMCM.

4.7. Áreas Responsables de Investigación (ARI)

- 4.7.1. Operar y dar seguimiento a los CT para la promoción y fortalecimiento del desarrollo de la investigación educativa en las ENP y el CAMCM.
- 4.7.2. Presentar a la SAC las LGAC propuestas por los CI de las ENP y del CAMCM para su validación y autorización, así como actualizar su registro.
- 4.7.3. Diseñar la estrategia de investigación educativa de la ENP o CAMCM según corresponda, con base en la estrategia de investigación educativa del Subsistema de Educación Normal, para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación e innovación educativas.
- 4.7.4. Verificar que los proyectos de investigación educativa autorizados por los CI de la ENP o CAMCM según corresponda, sea congruente con la estrategia de investigación educativa en el Subsistema de Educación Normal y se encuentren apegados a los presentes CT.
- 4.7.5. Implementar acciones para la mejora de condiciones académicas, técnicas y de gestión con IES y organismos nacionales e internacionales que fortalezcan el desarrollo de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.
- 4.7.6. Implementar proyectos de vinculación e intercambio académico con IES dirigidos al fortalecimiento de la investigación e innovación educativas en las ENP y en el CAMCM.
- 4.7.7. Informar semestralmente a la DG el estado de los proyectos de investigación educativa autorizados por el CI de la ENP o CAMCM según corresponda con base en los presentes CT.
- 4.7.8. Comunicar al CI sobre las recomendaciones a los proyectos de investigación educativa de la ENP o CAMCM emitidas por la DDP para el fortalecimiento de la investigación e innovación educativas.
- 4.7.9. Implementar eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM que difundan o divulguen los resultados de la investigación.
- 4.7.10. Presentar a la SAC las propuestas de acciones de formación en investigación de los PAII, GI y CA de la ENP y CAMCM.

4.8. Comités de Investigación de ENP y del CAMCM (CI)

4.8.1. Cada CI estará integrado por las siguientes figuras, establecidas en su acta constitutiva (**ANEXO 2**):

- a) Titular de la Subdirección Académica de la ENP o del CAMCM, quien fungirá como presidente.

- b) Responsable del Área de Investigación, quien fungirá como secretario.
- c) Responsable del Área de Posgrado de cada ENP o CAMCM, quien fungirá como vocal.
- d) Representante por cada CA.
- e) Representante por cada GI.
- f) Integrante de la comunidad académica con trayectoria probada en investigación, difusión y publicaciones. (Esta figura se integrará mediante convocatoria abierta)

4.8.2. Elaborar y enviar a la SAC su planeación anual en el mes de agosto, integrando cronograma de trabajo para el ciclo escolar, reportes semestrales en los meses de diciembre y julio para comunicar los avances respectivos.

4.8.3. Sesionar bimestralmente y en caso necesario, de manera extraordinaria.

4.8.4. Difundir y dar seguimiento a la operación de los CT para la promoción y fortalecimiento del desarrollo de la investigación educativa en las ENP y el CAMCM.

4.8.5. Proponer y remitir al ARI de la ENP y CAMCM, la actualización o modificación de las LGAC, una vez llevado a cabo el análisis colegiado generado en las sesiones bimestrales del Comité, dejando evidencia del conceso en minuta de acuerdos.

4.8.6. Dictaminar los proyectos de investigación educativa, de intervención y de material didáctico, así como sus informes parciales, informes finales y/o productos presentados por los PAII, GI y CA turnados por las ARI.

4.8.7. Actualizar e informar a las ARI el estado de los proyectos de investigación educativa, de intervención y de material didáctico dictaminados.

4.8.8. Dar acompañamiento académico a los PAII, GI y CA en el desarrollo de los proyectos de investigación educativa, de intervención y de material didáctico para el fortalecimiento de la investigación e innovación educativas.

4.8.9. Enviar al ARI las propuestas de acciones de formación para el fortalecimiento de la investigación educativa identificadas en las sesiones colegiadas de los CI, considerando la Detección de Necesidades de Actualización y Capacitación (DNAC) vigente de la ENP o CAMCM según corresponda.

4.8.10. Proponer al ARI la implementación de eventos académicos nacionales e internacionales en las ENP y CAMCM para difundir los resultados de la investigación.

4.9. PAII, GI y CA

4.9.1. Desarrollar investigación educativa apegada a los presentes CT, y con base en la estrategia de investigación educativa de la ENP o CAMCM según corresponda.

4.9.2. Ejercer la docencia en algún programa de licenciatura o posgrado en las ENP, o bien impartir algún programa de actualización y capacitación en el CAMCM.

4.9.3. Proponer a la Dirección de la ENP o CAMCM según corresponda, proyectos de extensión y vinculación con IES dirigidos a la formación, fortalecimiento y consolidación de los PAII, GI y CA, así como su participación en redes de investigadores, en el Sistema Nacional de Investigadores o en fondos sectoriales.

4.9.4. Proponer a la Dirección de la ENP o CAMCM según corresponda la difusión y divulgación de la producción académica resultado de su investigación.

4.9.5. Presentar su proyecto de investigación educativa al CI para su dictaminación y aprobación.

4.9.6. Informar semestralmente al ARI de la ENP o CAMCM según corresponda sobre los avances y reportes finales de su investigación educativa.

4.9.7. Enviar al ARI las propuestas de acciones de formación para el fortalecimiento de la investigación educativa, identificadas en el desarrollo de sus proyectos de investigación, considerando la Detección de Necesidades de Actualización y Capacitación (DNAC) vigente de la ENP o CAMCM según corresponda.

4.9.8. Los PAII, GI y CA que deseen participar en las convocatorias de programas federales, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por cada programa y presentar a la instancia correspondiente el informe y comprobación de recurso ejercido -en su caso-, haciendo del conocimiento a la dirección de la ENP o CAMCM.

5. Estrategia de Investigación Educativa en el Subsistema de Educación Normal

5.1. Cada ENP y CAMCM deberá diseñar su estrategia de investigación educativa con base en la Estrategia de Investigación Educativa del Subsistema de Educación Normal.

5.2. Las estrategias de investigación educativa de cada ENP y CAMCM deberán integrar los siguientes apartados:

- a) Introducción
- b) Antecedentes
- c) Marco teórico y referencial
- d) Población objetivo
- e) Objetivo general y objetivos específicos
- f) Condiciones para fortalecer la investigación educativa
- g) Líneas de acción
- h) Referencias

5.3. La actualización de cada estrategia de investigación educativa de las ENP y el CAMCM tendrá una periodicidad de dos años. La temporalidad podrá ser menor de acuerdo con las necesidades propias de cada ENP y el CAMCM.

Agregar que la misma duración de la investigación, deberá de estar sustentada en informes parciales, y finales.

5.4. La difusión de la estrategia de investigación educativa de las ENP y el CAMCM se realizará de manera oficial en medios institucionales (micrositio de la ENP y CAMCM, redes sociales, correo electrónico, carteles, eventos, reuniones, entre otros).

6. Proyectos de investigación educativa

6.1. Toda investigación educativa propuesta por el PAII, GI o CA iniciará con la entrega del proyecto al ARI.

6.2. Los proyectos podrán ser de tres tipos;

- a) Proyecto de investigación
- b) Proyecto de intervención
- c) Proyecto de elaboración de materiales didácticos

6.3. El proyecto de investigación deberá contener:

6.3.1. Datos de identificación: Institución o instituciones, título y responsables del proyecto

6.3.2. Planteamiento del problema: Describir claramente la problemática que origina la investigación, preguntas de investigación, así como delimitación del objeto de estudio.

6.3.3. Justificación. Argumentar la pertinencia del estudio o investigación que se propone desarrollar.

6.3.4. Objetivos y/o propósitos -según corresponda-

6.3.5. Hipótesis de la investigación. -en su caso- El planteamiento se efectuará con base en la perspectiva epistemológica que se decida para la investigación.

6.3.6. Marco teórico. Profundizar en los campos de conocimiento de los cuales se partirá para el desarrollo de la investigación.

6.3.7. Metodología. Describir con rigor metodológico, el diseño de investigación, especificando el proceso y las técnicas e instrumentos a utilizar.

6.3.8. Cronograma de actividades. Integración de fechas para la entrega de los informes de avances semestrales e informe final.

6.3.9. Los recursos humanos, materiales y financieros estimados para el desarrollo del proyecto.

6.3.10 Los productos que se espera obtener.

6.3.11 Referencias. (al menos cinco fuentes actualizadas)

6.4. El proyecto de intervención deberá contener:

6.4.1. Datos de identificación: Institución o instituciones, título y responsables del proyecto.

6.4.3. Introducción.

6.4.4. Justificación. Describir y argumentar con claridad la problemática que origina la intervención.

6.4.5. Propósito.

6.4.6. Marco teórico.

6.4.7. Metodología. Describir técnicas e instrumentos a utilizar.

6.4.8. Cronograma de actividades. Integración de fechas para la entrega de los informes de avances semestrales e informe final.

6.4.9. Los recursos humanos, materiales y financieros estimados para el desarrollo de la intervención.

6.4.10. Los resultados o hallazgos esperados.

6.4.11. Propuesta de evaluación y seguimiento del proyecto de intervención.

6.4.12. Referencias (al menos cinco fuentes actualizadas)

6.5. El proyecto de elaboración de materiales didácticos deberá contener:

6.5.1. Datos de identificación: Institución o instituciones, título y responsables del proyecto.

6.5.2. Presentación.

6.5.3. Justificación. Describir y argumentar con claridad, la problemática que se desea resolver con la elaboración del material.

6.5.4. Fundamentación. Se deberá incluir la perspectiva teórica, metodológica y didáctica para la elaboración del material.

6.5.5. Propósito u objetivo según corresponda.

6.5.6. Cronograma de actividades. Integración de fechas para la entrega de los informes de avances semestrales e informe final.

6.5.7. Los resultados o productos esperados.

6.5.8 Referencias (al menos cinco fuentes actualizadas)

Cada proyecto registrado en las ARI deberá tener seguimiento puntual según el cronograma de actividades de cada investigador, y será responsabilidad de cada área inmersa en el proceso de la investigación educativa, con la finalidad de hacer cohortes para tener un primero y hasta un segundo informe, y para un resultado final de la investigación. (Subir a cada nivel) Ir ajustando a cada una de las figuras.

▪ **Transitorios**

Primero. - Los presentes CT entrarán en vigor al día siguiente de su autorización ante las instancias correspondientes.

Segundo. - En caso de asignación presupuestal, la administración de los recursos internos o de programas federales estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través de la oficina de recursos financieros de la DGENAM, así como de la Subdirección Administrativa de cada ENP y del CAMCM.

Tercero. - Los resultados y productos generados por los proyectos de investigación, propuestas de intervención o protocolos de elaboración de materiales, serán normados conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor.

Cuarto. - Las situaciones no previstas en los presentes CT serán resueltas por la DGENAM, a través de la DDP.

4

+

Anexo 2: Acta constitutiva del comité de investigación

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA (1) _____, SIENDO LAS (2) ____ HORAS DEL DÍA (3) ____ DEL MES DE (4) _____ DEL AÑO (5) _____, SE LLEVA A CABO LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SITO EN (6) _____, EN LA (7) _____, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE Y PRESIDENDO EL ACTO EL (LA) DIRECTOR(A) (8) _____ COMO MÁXIMA AUTORIDAD DE DICHA INSTITUCIÓN Y AVALANDO LA LEGALIDAD DE SU CONFORMACIÓN. -----

----- ANTECEDENTES -----

-----En virtud que la investigación es una de las funciones fundamentales de las Instituciones de Educación Superior, como la docencia y la difusión de la cultura, a través de las cuales se cumplen los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Programa Sectorial de Educación, 2020-2024, así como en el Programa de Desarrollo Profesional de la DGENAM 2020-2024, se impulsarán las investigaciones con rigor metodológico, entendiéndose éste como "el conjunto de actividades sucesivas y organizadas que deben adaptarse a las características de cada objeto o problema por investigar" que permitan el avance progresivo de perspectivas, estudios y propuestas que mejoren la formación docente y la educación básica a través de la consolidación de las Líneas de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), por lo cual se hace indispensable la creación y conformación del Comité de Investigación de cada ENP y CAMCM. -----

----- FUNCIÓN -----

-----El Comité de Investigación, instancia académica colegiada que tiene como objeto central la dictaminación, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación, que se desarrollan en cada ENP y el CAMCM, conforme a los principios científicos y éticos vigentes. -----

----- APERTURA DE LA SESIÓN ----- Una vez instaurada y expresados los motivos de la presente acta constitutiva para la conformación del Comité de Investigación, se realiza el pase de asistencia conforme a la lista de convocados y que se encuentran presentes, quienes firmarán la misma, documento que correrá agregada para la debida constancia de quienes en ella intervinieron. -----

----- En este acto toma la palabra el (9) _____, quien manifiesta que conforme a las atribuciones y apegado a la normatividad de los Criterios Técnicos para el Funcionamiento y Desarrollo de la Investigación en las Escuelas Normales Públicas y Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, que establece en su numeral 4.8.1. que cada CI estará integrado por las siguientes figuras:

- a) Titular de la Subdirección Académica de la ENP o del CAMCM, quien fungirá como presidente.
- b) Responsable del Área de Investigación, quien fungirá como secretario.
- c) Responsable del Área de Posgrado de cada ENP o CAMCM, quien fungirá como vocal.
- d) Representante por cada CA.
- e) Representante por cada GI.

- f) Integrante de la comunidad académica con trayectoria probada en investigación, difusión y publicaciones. (Se integrará esta figura mediante convocatoria abierta)

Por lo que tomando en cuenta lo contemplado en el referido numeral en los incisos a), b) y c), la designación se realiza de manera directa; mientras que en los incisos e) y f) se obtienen el testimonio de la designación de su representante del CA y GI respectivamente y se dará lectura; en cuanto se refiere al inciso g) será resultado de la convocatoria abierta para designar a un miembro de la comunidad académica, se señalan los nombres de los candidatos que se postularon a ser designados y se hará referencia al miembro que obtuvo el mayor puntaje.

Designando como Presidente/a del Comité de Investigación a (10)

Designando como Secretario/a del Comité de Investigación a (11)

Designando como Vocal del Comité de Investigación a (12)

Designando como Representante de C.A. del Comité de Investigación a (13)

Designando como Representante de G.I. del Comité de Investigación a (14)

Designando como Representante de la Comunidad Académica del Comité de Investigación a (15) _____

-----Una vez realizadas las designaciones anteriores y enterados de la importancia de conformar el Comité de Investigación de la (16) _____, así como de las funciones que establecen los apartados 12, 13, 14 y demás relativos de los Criterios Técnicos para el Funcionamiento y Desarrollo de la Investigación en las Escuelas Normales Públicas y Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, todos ellos firman al margen y al calce del presente documento, previa identificación oficial y copia simple que corra agregada a la presente actuación para la debida constancia legal y como fiel testigo de su ACEPTACIÓN y de su futuro desempeño a su leal saber y entender, para la debida constancia legal.-----

M

A

(17) _____
DIRECTOR/A DE LA ENP O CAMCM

(18) _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INVESTIGACIÓN

(19) _____
SECRETARIA/O DEL COMITÉ DE
INVESTIGACIÓN

(20) _____
VOCAL DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

(21) _____
REPRESENTANTE DEL CUERPO
ACADÉMICO

(22) _____
REPRESENTANTE DEL GRUPO DE
INVESTIGACIÓN

(23) _____
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
ACADÉMICA

El presente acto fue concluido y firmado siendo las (24) _____, del día de la fecha (25) _____, en 11 tantos en original, entregándose un original a cada uno de los firmantes y que integran el Comité de Investigación, así como para el envío de 3 tantos en original para la Dirección de Desarrollo Profesional, Subdirección de Actualización y Capacitación y para la Oficina de Investigación todos de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio. -----

GUÍA NUMÉRICA PARA EL LLENADO DEL ACTA

- 1) NOMBRE COMPLETO DE LA ESCUELA NORMAL PÚBLICA
- 2) HORA (CON NÚMERO Y LETRA)
- 3) DÍA (CON NÚMERO Y LETRA)
- 4) MES (CON NÚMERO Y LETRA)
- 5) AÑO (CON NÚMERO Y LETRA)
- 6) DOMICILIO COMPLETO
- 7) OFICINA, ÁREA, SALÓN, JEFATURA, ETC

- 8) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) DIRECTOR(A) DE LA EN
- 9) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) DIRECTOR(A) DE LA EN
- 10) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) SUBDIRECTOR(A) ACADÉMICO(A) DE LA EN
- 11) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) RESPONSABLE DEL AREA DE INVESTIGACIÓN
- 12) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) RESPONSABLE DEL ÁREA DE POSGRADO DE CADA EN O CAMCM
- 13) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) DOCENTE DESIGNADO(A) COMO RESPONSABLE DEL C.A.
- 14) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) DOCENTE DESIGNADO(A) COMO RESPONSABLE DEL G.I.
- 15) NOMBRE DEL DOCENTE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA CON TRAYECTORIA PROBADA.
- 16) NOMBRE DE LA ENP O CAMCM
- 17) NOMBRE DEL (LA) DIRECTOR(A) DE LA ENP O CAMCM
- 18) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) SUBDIRECTOR(A) ACADÉMICO(A)
- 19) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
- 20) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) RESPONSABLE DEL AREA DE POSGRADO
- 21) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO.
- 22) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) REPRESENTANTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.
- 23) NOMBRE COMPLETO DEL (LA) REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.
- 24) HORA (CON NÚMERO Y LETRA)
- 25) FECHA (CON NÚMERO Y LETRA)


4

4

▪ **Emisores**

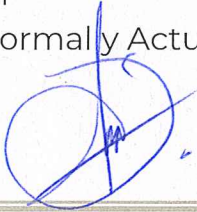
Miguel Ángel Parra Álvarez

Subdirector de Actualización y Capacitación de la DGENAM
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
miguel.parra@aefcm.gob.mx




Janine Romero Ávila

Directora de Desarrollo Profesional
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
janine.romero@aefcm.gob.mx



María Luisa Gordillo Díaz



Directora General
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
mlgordillo@aefcm.gob.mx

AEF CIUDAD MÉXICO

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

